

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA POBLACIÓN DE MANRESA, PARA MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 39.**

### **1. OBJETO**

Las especificaciones contenidas en el presente Pliego se establecen al objeto de contratar un servicio de laboratorio clínico a los trabajadores protegidos por Mutua Intercomarcal.

El servicio será realizado por medios propios de la adjudicataria y comprende los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio, a demanda de los Servicios Médicos de Mutua Intercomarcal en el ámbito definido en este pliego.

Mutua Intercomarcal promueve esta contratación por la insuficiencia y falta de adecuación de los medios propios personales, técnicos, estructurales, y/o materiales para cubrir las necesidades y servicios que se pretenden satisfacer por medio del contrato.

No obstante, debemos tener en cuenta la volatilidad que puede existir en la inexistencia, insuficiencia o no disponibilidad de recursos sanitarios y recuperadores adecuados de otras mutuas, debido a la propia incertidumbre en cuanto al volumen de servicios que pueda necesitar Mutua Universal u otras Mutuas durante la vigencia de dicho concierto, provocada por la propia naturaleza inherente de los accidentes de trabajo.

Es por ello que, a requerimiento de Mutua Intercomarcal, según las necesidades que se puedan presentar durante la vigencia del contrato, así como las necesidades y/o disponibilidades que puedan ofrecer las otras Mutuas del Sector, la asistencia sanitaria podrá verse ampliada o disminuida en cualquier servicio/especialidad solicitada en todas las modalidades asistenciales que disponga el hospital en el momento en el que sea requerido.

## 2. ALCANCE

El servicio que se pretende adjudicar deberá dar cobertura protegida por contingencias profesionales de Mutua Intercomarcal, en el ámbito de la ciudad de Manresa y su ámbito de influencia geográfica.

La empresa licitadora debe disponer de centro en la localidad de Manresa.

Los presentes pliegos se someten a lo establecido al Real Decreto 1630/2011 de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, al Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y, específicamente, al artículo 82.4 apartados c) y d), así como el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio y demás normativa que resulte de aplicación. En tal sentido, se hace referencia, además, a la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley Básica 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación y demás legislación autonómica de aplicación.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en las siguientes actuaciones asistenciales debiendo tener la solvencia técnica específica al servicio:

- **Servicio de pruebas analíticas.**

**U.73 Análisis Clínicos**

**U.74 Bioquímica Clínica**

**U.80 Laboratorio de Hematología**

### **3.1 Pruebas analíticas**

Se entiende por servicio de pruebas analíticas, el conjunto de actividades para satisfacer de manera integral las necesidades asistenciales y preventivas en las áreas de pruebas analíticas en la población de Manresa.

El adjudicatario deberá prestar los servicios de pruebas analíticas dentro del ámbito de actuación que se describe en el presente pliego.

**3.2** Las pruebas serán solicitadas por el personal facultativo no haciéndose cargo Mutua Intercomarcal de ninguna prueba realizada que no haya sido solicitada por dichos profesionales.

**3.3** El centro habilitará unos espacios en días y horas determinados donde deberá realizarse la extracción de muestras por parte del adjudicatario. Los costes del personal de extracción y el material necesario para ello serán a costa del adjudicatario.

### **3.4 Recogida y transporte**

La recogida y transporte de cualquier muestra será por cuenta del adjudicatario, así como los materiales de transporte.

Las pruebas analíticas más habituales serán las siguientes:

- Hematología
- Bioquímica
- Microbiología
- Análisis de exudados
- Anatomía patológica

El personal deberá disponer de la titulación adecuada a las funciones que desarrolle, de conformidad con la legislación vigente, el laboratorio contará al menos con personal titulado en las siguientes áreas:

- Hematología
- Bioquímica
- Microbiología
- Análisis de exudados
- Anatomía patológica

El adjudicatario deberá disponer del equipamiento, tecnología e instalaciones propias suficientes para realizar estudios de:

- Hematología
- Bioquímica
- Microbiología
- Análisis de exudados
- Anatomía patológica

En cualquier caso, los servicios concretos a realizar de acuerdo con lo establecido en este pliego, serán todos los aprobados en cada momento y en el ámbito del servicio de pruebas analíticas, por Mutua Intercomarcal.

Esta asistencia debe asegurar:

- La disponibilidad de recursos humanos y técnicos suficientes.
- La disponibilidad permanente y rápida de realizar procedimientos diagnósticos.
- La continuidad asistencial coordinándose con otros servicios asistenciales externos y con el servicio médico de Mutua Intercomarcal.

La utilización de los servicios requerirá autorización expresa de un facultativo de MUTUA INTERCOMARCAL.

- Las pruebas analíticas que habrán de ser realizadas por el adjudicatario, son las que se relacionan en el Anexo I del presente pliego.

#### 4. DURACIÓN CONTRATO

La duración del contrato será de un año con opción de prórroga a dos más. Esta opción será de ejecución voluntaria por parte de Mutua Intercomarcal y obligatoria del proveedor.

#### 5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se informa a los posibles licitadores, a efectos orientativos, que las cuantías previstas inicialmente ascienden a 11.052,40 € el 1er año y 11.052,40 € para cada uno de los años de prórroga. Lo anteriormente expuesto no comporta ningún compromiso de gasto por parte de la Mutua, pudiendo ser la cuantía final superior o inferior al descrito.

El presupuesto máximo de licitación se establece por precios unitarios, que se acompañarán en la oferta económica.

Ningún precio unitario ofertado por los licitadores podrá superar los precios máximos unitarios de licitación, ni las ofertas podrán superar el presupuesto máximo de licitación establecido; en caso contrario, las proposiciones serán desestimadas.

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, sin que esta información sea vinculante, se indica que el volumen de servicios a prestar anualmente amparadas en este contrato:

Descripción	Anual	Total
Laboratorio clínico	11.052,40 €	11.052,40 €

Dichas tarifas serán de aplicación durante todo el periodo de vigencia inicial del concierto y durante sus posibles prórrogas, sin que puedan ser objeto de revisión.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el Anexo de proposición económica, el adjudicatario entregará una hoja de tarifas comprometiéndose a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Estas tarifas se adjuntarán a la oferta económica de forma separada de las misma y no será objeto de valoración.

Estas tarifas se adjuntarán a la oferta económica de forma separada de las misma y no será objeto de valoración.

## **6. PROTOCOLO FACTURACIÓN**

El proveedor deberá remitir sus facturas y anexos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva de la factura por parte de Mutua Intercomarcal, el adjudicatario deberá adaptarse al procedimiento establecido por Mutua, proporcionando un listado en formato Excel de los servicios realizados.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación, el adjudicatario deberá indicar en la factura el número de referencia del contrato que Mutua Intercomarcal facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado el mismo. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

## 7. CONDICIONES DEL PERSONAL Y EXIGENCIAS FORMATIVAS

Para la prestación de estos servicios el licitador contará con Especialistas que cubran todas las necesidades citadas. Se preverán las sustituciones necesarias, previstas e imprevistas, para que los servicios se presten con plena efectividad.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa vigente.

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho, tanto durante el proceso de valoración de las ofertas, como durante la ejecución del contrato, de comprobar, por cualquier medio, que los profesionales cuentan con las especialidades exigidas, debidamente acreditadas.

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa concertada la titularidad de las relaciones laborales. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá contratar, con tal fin, el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquélla, quedando obligada a cumplir respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario tendrá suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad del servicio prestado a los pacientes.

## 8. IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA

El personal técnico destinado al movimiento y atención al público estará uniformado e identificado con una credencial personal, visible, nombre completo del empleado y empresa o entidad empleadora.

Corresponderá al adjudicatario la expedición y cancelación de dichas credenciales bajo su responsabilidad.

## 9. INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y CONTROL DEL SERVICIO

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el servicio y extender las correspondientes Actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen. Los aspectos relativos a dicho control de ejecución del contrato son los siguientes:

- Comprobar la efectiva prestación del servicio por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas, así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- Requerir a la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- Efectuar comprobaciones sobre calidad del servicio, basándose en los siguientes indicadores:

Asimismo, para poder asegurar que el servicio contratado se cumple tal y como ha sido definido en este pliego, realizamos periódicamente actividades de control y seguimiento del servicio proporcionado, en base a los siguientes criterios:

- Estructura del centro asistencial (instalaciones, equipos, personal médico y su organización)
- Proceso asistencial (diagnóstico, tratamiento, información aportada y trato hacia el paciente)
- Resultado de la asistencia sanitaria (duración de los procesos asistenciales, recaídas y secuelas)
- ▪ Disponibilidad (localización del centro y horario de funcionamiento)

## 10. AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el centro sanitario que desee optar a la presente licitación, deberá justificar con carácter previo que dispone de la autorización sanitaria para operar como tal y con las especialidades en su caso que se desee concertar por parte de la Mutua, todo ello expedido por la autoridad sanitaria competente.

Por otro lado, deberá acreditar con carácter previo que dispone o ha solicitado a la autoridad sanitaria competente certificado conforme puede concertar los citados servicios sanitarios y/o recuperadores con Mutua Intercomarcal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Real Decreto 1993/1995. En caso de que esta autorización sea denegada con posterioridad a la adjudicación por haberse solicitado y estar en trámite con anterioridad a la presentación de la oferta en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el contrato a suscribir, aprobado por la Orden TIN 2786/2009, comportará la nulidad del citado contrato, quedando el mismo rescindido con carácter inmediato.

En su caso, y si la autoridad sanitaria competente dispone expresamente que la obligación de tramitar la autorización sanitaria dispuesta en el artículo 12.5 debe ser de Mutua Intercomarcal, no pudiendo tramitar el centro sanitario la misma, el ofertante se compromete a poner a disposición de la Mutua a requerimiento de la misma y con la mayor diligencia posible la documentación necesaria para la tramitación de la citada autorización, produciéndose los mismos efectos señalados en el párrafo anterior en caso de denegación de la citada autorización.

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta económicamente más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, sino teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, y sin perjuicio del derecho de Mutua INTERCOMARCAL a declarar desierta la licitación, cuando no exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional sexta de la indicada ley, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

En el caso de equidad entre estas empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>100 PUNTOS</b>
-------------------------	-------------------

Método de valoración de los criterios de adjudicación:

Oferta económica

Se valorará con una puntuación máxima de 100 puntos, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

Oa = oferta económica a valorar

Om= oferta más económica presentada

$P = 100 * (Om/Oa)$

No obstante, podrán ser excluidas las ofertas con valores desproporcionados. Tal y como establece el apartado 15 de ofertas anormalmente bajas del pliego de cláusulas generales.

De darse este supuesto, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, de conformidad con lo señalado en los apartados 2 y 3 del artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Anexo I**

<b>ST-2 Perfil Seguretat i Salut laboral</b> Hemograma; VSG; Glucosa; Creatinina; Uratos; GPT; GGT; Fosfatasa alk; Colesterol; Triglicéridos (Coi-HDL; Coi-LDL; Coi-VLDL); Anormals orina; (Sediment).	4,30 €	70	301,00 €
<b>ST-3 PREOPERATORI</b> Hemograma; VSG; T. Protrombina; PTT; Glucosa; Creatinina; GPT; Sodi; Potassi.	6,50 €	100	650,00 €
<b>ST-4 PERFIL REUMA</b> Hemograma; VSG; Urats; ASTO; PCR; Latex; Waaler-Rose.	8,80 €	40	352,00 €
<b>ST-5 PERFIL LABORAL VIP</b> Hemograma; VSG; Glucosa; Creatinina; Urea; Urats; Ferro; Proteïnes totals; Bilirrubina total; GOT; GPT; GGT; Fosfatases alcalines; Sodi; Potassi; Clorurs; Calci; Fosfor; Colesterol; Colesterol-HDL; Colesterol LDL; Colesterol VLDL; Triglicérids. Anormals orina; Sediment.	13,40 €	10	134,00 €
<b>ST-7 PERFIL RADIACIONS IONITZANTS</b> Hemograma; Reticulocits; VSG; T. Protrombina; PTT; Glucosa; Colesterol; Coi-HDL; Coi-LDL; Coi-VLDL; Triglicérids; Urea; Creatinina; Urats; Ferro; Calci; Fosfor; Sodi; Potassi; Clorurs; Bilirrubina total; Bilirrubina directa; GOT; GPT; GGT; Fosfatases alcalines; Immunoglobulines GAM; Proteinograma electroforetic; Anormals orina; Sediment.	20,00 €	8	160,00 €
<b>TEST PCR DE SARS-COV2</b>	75,00 €	20	1.500,00 €

**3.097,00 €**

**HEMATOLOGIA**

HEMOGRAMA + VSG	2,10 €	23	48,30 €
VSG	0,70 €	28	19,60 €
RETICULOCITS	2,40 €	24	57,60 €
VITAMINA B12	5,20 €	22	114,40 €
FOLATS	5,20 €	24	124,80 €
GRUP ABO+ Rh	2,20 €	16	35,20 €

399,90 €

**COAGULACIÓ**

TEMPS DE PROTROMBINA	1,10 €	24	26,40 €
PTT	1,10 €	20	22,00 €
FIBRINOGEN	1,70 €	27	45,90 €
ANTI-TROMBINA 111	2,50 €	24	60,00 €

154,30 €

**BIOQUIMICA**

GLUCEMIA	0,70 €	20	14,00 €
CORBA CLUCEMIA	2,50 €	28	70,00 €
Hb GLICOSILAOA A1c	6,20 €	24	148,80 €
PERFIL LIPÍDIC	2,30 €	20	46,00 €
COLESTEROL	0,70 €	21	14,70 €
COLESTROL HDL	0,90 €	24	21,60 €
TRIGLICERIDS	0,70 €	22	15,40 €
UREA	0,70 €	24	16,80 €
URATOS	0,70 €	22	15,40 €
CREATININA	0,70 €	20	14,00 €
PROTEÍNAS TOTALES	0,70 €	21	14,70 €
ALBÚMINA	0,70 €	20	14,00 €
PROTE'INOGRAMA ELECTROFORtTIC	4,30 €	20	86,00 €
CALCI	0,70 €	21	14,70 €
FÓSFOR	0,70 €	23	16,10 €
MAGNESI	0,70 €	23	16,10 €
IONOGRAMA	1,50 €	23	34,50 €
FERRO	0,70 €	22	15,40 €
FERRITINA	5,30 €	27	143,10 €
1ST	3,50 €	21	73,50 €
BILIRRUBINA TOTAL	0,70 €	20	14,00 €
BILIRRUBINA DIRECTA	0,70 €	20	14,00 €
GOT / GPT c.u.	0,70 €	25	17,50 €
GGT	0,70 €	20	14,00 €
FOSFATASES ALCALINES	0,70 €	22	15,40 €
LDH	0,90 €	23	20,70 €
CK	0,90 €	20	18,00 €
A-AMILASA	0,90 €	24	21,60 €
UPASA	0,90 €	24	21,60 €

961,60 €

**HORMONES**

TSH	4,20 €	12	50,40 €
T4L	4,20 €	16	67,20 €
T4 TOTAL	4,20 €	14	58,80 €
T3 TOTAL	5,20 €	15	78,00 €
T3 LLIURE	5,20 €	15	78,00 €
ANTI-TPO	5,20 €	14	72,80 €
ANTI-TG	5,20 €	13	67,60 €
PTH-1	5,20 €	17	88,40 €
VITAMINA D TOTAL	7,20 €	14	100,80 €
BETA-HCG	7,20 €	20	144,00 €
INSULINA	8,50 €	18	153,00 €
PEPTID C	7,20 €	16	115,20 €
GLUCAGÓ	10,50 €	25	262,50 €
FSH	5,20 €	18	93,60 €
LH	5,20 €	18	93,60 €
nGH	5,20 €	16	83,20 €
PROLACTINA	5,20 €	17	88,40 €
17-BETA-ESTRADIOL	5,20 €	13	67,60 €
PROGESTERONA	5,20 €	16	83,20 €
TESTOSTERONA TOTAL	5,20 €	16	83,20 €
TESTOSTERONA LLIURE	10,50 €	18	189,00 €
DHEA-S	7,20 €	20	144,00 €
CORTISOL	5,20 €	20	104,00 €

2.366,50 €

**IMMUNOLOGIA**

ASTO/PCR/LAT/Waaler-Rose c.u.	2,20 €	22	48,40 €
CCPAc	7,20 €	19	136,80 €
ANAAc	7,20 €	18	129,60 €
DNAAc	7,20 €	23	165,60 €
MITOCONDRI Ac	7,20 €	10	72,00 €
MÚSCUL LLIS Ac	7,20 €	10	72,00 €
TRANSGLUTAMINASA IgA Ac	7,20 €	12	86,40 €
ENDOMISI IgA Ac	7,20 €	17	122,40 €
GLIADINA IgA Ac	7,20 €	16	115,20 €
IMMUNOGLOBULINAS G,A,M c.u.	3,50 €	20	70,00 €
IMMNOGLOBULINA Ig E	5,20 €	21	109,20 €

1.127,60 €

**SEROLOGIA**

RPR	2,80 €	23	64,40 €
FTA-abs	7,10 €	24	170,40 €
TOXOPLASMA IgG	4,50 €	22	99,00 €
TOXOLASMA IgM	5,50 €	21	115,50 €
TEST DE L'AVIDESIA de les IgG	10,30 €	23	236,90 €
CMVIgG	5,20 €	24	124,80 €
CMVIgM	5,20 €	28	145,60 €
HEPATITIS B Ag SUPERFICIE (HBs Ag)	4,20 €	30	126,00 €
HEPATITIS B HBs Ac	5,20 €	26	135,20 €
HEPATITIS B Ac CORE IgG	5,20 €	29	150,80 €
HEPATITIS B Ac CORE IgM	5,20 €	23	119,60 €
HEPATITIS B Ac SUPERFICIE (HBS Ac)	6,20 €	24	148,80 €
HEPATITIS C Anticossos	6,90 €	22	151,80 €
HEPATITIS A IgM	5,20 €	21	109,20 €
HIV (1+2) Anticossos	4,20 €	25	105,00 €

2.003,00 €

**MARCADORS TUMORALS**

PSA total	5,20 €	10	52,00 €
PSA lliure	7,50 €	11	82,50 €
CEA	5,50 €	15	82,50 €
CA 19.9	10,30 €	7	72,10 €
CA 125	10,30 €	7	72,10 €
CA 15.3	10,30 €	9	92,70 €
ALFA-1-FETOPROTEINA	7,20 €	15	108,00 €

561,90 €

**MICROBIOLOGIA**

SEDIMENT 1 ANORMALS	0,70 €	12	8,40 €
CULTIU ORINA	4,20 €	10	42,00 €
CULTIUS VARIS (vaginal, uretral, otic...)	5,20 €	16	83,20 €
ANTIBIOGRAMA	2,50 €	15	37,50 €
CULTIU FERIDA	5,50 €	13	71,50 €
COPROCULTIU	5,50 €	10	55,00 €
SANG OCULTA 3 mostres	2,50 €	11	27,50 €
PARASITS EN FEMTA 3 mostres	3,50 €	8	28,00 €
MICROALBÚMINA	2,50 €	11	27,50 €

380,60 €

**11.052,40 €**